



Radicado N° 505904089001 2021 00010 00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: LIGIA ALVAREZ CASTIBLANCO Y OTRO
Demandado: LUZ ESTELLA ALVAREZ CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez la presente demanda reivindicatoria promovida por la señora LIGIA ALVAREZ CASTIBLANCO, por intermedio de apoderado el Dr. HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, en contra de LUZ ESTELLA ALVAREZ CASTIBLANCO. Allega un archivo pdf con 59 folios y anexos respectivos. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico - Meta, trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda observa el despacho que uno de los anexos a la demanda y que se requiere para establecer la cuantía de la misma, no es el expedido por la entidad encargada, es simplemente el estado de cuenta del impuesto predial, donde se observa el valor del avalúo catastral y está expedido por la Alcaldía municipal de Puerto Rico - Meta, en aras de establecer la cuantía de la presente demanda, la parte actora deberá allegar el certificado catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Sin más consideraciones el Despacho,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda de conformidad con el artículo 90 numeral 2 del CGP.

Concédase el termino de 5 días para que la subsane so pena de rechazo.

Se confiere personería jurídica para actuar al doctor HARRY ALEXANDER ROBLES DE LA CRUZ, conforme al poder a él conferido.-

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ